



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXI

Jueves, 10 de septiembre de 1964

Depósito Legal: Z, núm. 1 (1958)

Núm. 205

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. Oficina de Rentas y Ex...

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION TERCERA

Núm. 4.016

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Esta Corporación provincial celebrará sesión ordinaria del Pleno el día 12 del actual, a las diecinueve horas y treinta minutos.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 8 de septiembre de 1964. El Presidente accidental, Vicente Lop Felipe.

SECCION QUINTA

Núm. 3.966

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

La muy ilustre Comisión Permanente, en sesión celebrada el día de ayer, acordó se convoque segunda subasta para la adjudicación de los vehículos abandonados en la vía pública, recogidos en la torre de Bruil, en las condiciones de la anterior, y con una reducción del 10 por 100 de los tipos fijados en el pliego.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general, por un plazo de ocho días hábiles, a contar desde la

fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 27 de agosto de 1964. — El Alcalde, Luis Gómez Laguna. — P. A. de S. E.: El Secretario general, Manuel Bueno.

Núm. 3.981

La Muy Ilustre Comisión municipal Permanente, en sesión celebrada el día 26 de agosto de 1964, acordó admitir para tomar parte en el concurso selectivo de méritos para la provisión de la plaza de Suboficial del Cuerpo de la Policía Municipal, a los siguientes aspirantes:

Don Angel Agullé Añin
Don Apolonio Usón Modrego
Don Mariano Gómez Blasco
Don Victor Lacasa Lahoz
Don Cecilio Mozota Latorre
Don Fernando Roca Sánchez
Don José Tenas López
Don Pedro Martín Benedicto
Don Vicente Garcés Ubide
Don Manuel Espi Guallar

por reunir todos ellos las condiciones exigidas en la convocatoria.

Igualmente acordó aprobar la composición del Tribunal que ha de juzgar los méritos de los concursantes, el cual queda constituido de la siguiente forma:

Presidente: Don Amador Oliden Pérez, Concejal de este Excmo. Ayunta-

miento, por delegación de la Alcaldía- Presidencia.

Vocales: Don Daniel Marcuello Fron, Subinspector Jefe del Cuerpo de la Policía Municipal; don Agustín Luna Serrano, Profesor adjunto de la Facultad de Derecho, por el Profesorado Oficial del Estado, y don José María García Belenguer Valdés, o, en su defecto, don Alfredo Murlanch Ardid, por la Dirección General de Administración Local.

Secretario: Don Luis Aramburo Bergal, Secretario general del Excmo. Ayuntamiento.

Y de conformidad con lo preceptuado en el Decreto de 10 de mayo de 1957, dicha lista de aspirantes y constitución del Tribunal se exponen al público por un plazo de quince días hábiles, siguientes a la publicación en el "Boletín Oficial del Estado", a efectos de reclamaciones por quienes se consideren perjudicados.

Zaragoza, 27 de agosto de 1964. — El Alcalde-Presidente, Luis Gómez Laguna. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, M. Bueno.

Núm. 3.983

Comisaría de Aguas del Ebro

Nota - anuncio

Don Antonio Lobera Gámez, mayor de edad, domiciliado en Zaragoza (calle Santa Teresa, número 28), comparece ante esta Comisaría en solicitud de una autorización para la realización de unos trabajos cuyas

características se indican a continuación:

Tipo de trabajo

Instalación industrial de una planta extractora de áridos, a base de un equipo móvil constituido por una pala-excavadora de orugas y por una tolva, cinta transportadora y zaranda de clasificación, montadas sobre un tractor.

Situación de la gravera

Río: Gállego

Paraje o lugar: Islote dentro del río Gállego, con una longitud de metros 700 por una anchura máxima de 400 metros.

Término municipal: Montañaña (Zaragoza).

Tarifas de venta de los áridos

Pesetas metro cúbico: Según tamaños, de 40 a 75 pesetas.

Se acompañan a la solicitud planos y memoria descriptiva de la instalación y gravera.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas, o ante las Alcaldías correspondientes en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de veinte días a partir de esta publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente, plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas (General Mola, número 28, Zaragoza).

Zaragoza, 2 de septiembre de 1964.—El Comisario Jefe, (ilegible).

Núm. 3.925

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Precios máximos de venta al público

Pan: Piezas obligatorias

Flama: Piezas de 800 gramos, 7 pesetas; pieza de 500 gramos, pesetas 4'70.

Candeal: Piezas de 800 gramos, 7'30 pesetas; pieza de 500 gramos, 4'90 pesetas.

Siendo los precios aprobados para la modalidad de venta de pan a peso exacto, o sea sin tolerancia alguna,

es inexcusable la verificación del peso de cada venta.

Caso de no disponer de cualquiera de las piezas obligatorias, cada establecimiento entregará al consumidor el mismo peso de pan, y al mismo precio, en piezas de tamaño inferior.

Café

Tostado (extranjero)

Superior: dos kilos, 330 pesetas. Un kilo, 165. 500 gramos, 82'50. 250 gramos, 41'50. 100 gramos, 16'50. 50 gramos, 8'50.

Corriente: Dos kilos, 294 pesetas. Un kilo, 147. 500 gramos, 73'50. 250 gramos, 37. 100 gramos, 15. 50 gramos, 7'50.

Popular: Dos kilos, 238 pesetas. Un kilo, 119. 500 gramos, 59'50. 250 gramos, 30. 100 gramos, 12. 50 gramos, 6 pesetas.

Nacional

Robusta: Dos kilos, 238 pesetas. Un kilo, 119. 500 gramos, 59'50. 250 gramos, 30. 100 gramos, 12. 50 gramos, 6 pesetas.

Liberia: Dos kilos, 234 pesetas. Un kilo, 117. 500 gramos, 58'50. 250 gramos, 29'50. 100 gramos, 12. 50 gramos, 6 pesetas.

Torrefacto (extranjero)

Superior: Dos kilos, 306 pesetas. Un kilo, 153. 500 gramos, 76'50. 250 gramos, 38'50. 100 gramos, 15'50. 50 gramos, 8.

Corriente: Dos kilos, 274 pesetas. Un kilo, 137. 500 gramos, 68'50. 250 gramos, 34'50. 100 gramos, 14. 50 gramos, 7.

Africano: Dos kilos, 224 pesetas. Un kilo, 112. 500 gramos, 56. 250 gramos, 11. 50 gramos, 6.

Nacional

Robusta: Dos kilos, 224 pesetas. Un kilo, 112. 500 gramos, 56. 250 gramos, 28. 100 gramos, 11'50. 50 gramos, 6.

Liberia: Dos kilos, 218 pesetas. Un kilo, 109. 500 gramos, 54'50. 250 gramos, 27'50. 100 gramos, 11. 50 gramos, 5'50.

En todos los establecimientos de venta de café al público estarán expuestos los precios máximos establecidos para los cafés tostados y torrefactos de las distintas clases.

Arroz

Arroz de regulación blanco "primera", 12'40 pesetas kilo.

Arroz de "primera matizado", pesetas 12'55 kilo.

Todos los establecimientos que se dediquen a la venta de arroz dispondrán, con carácter obligatorio, de existencias de arroz blanco de la clase denominada de "primera".

Los detallistas colocarán en sitio visible de su establecimiento un cartel en el que se indique la venta de arroz de regulación, clase "primera" y el precio. Igualmente exhibirán una muestra de la mercancía para la debida orientación del público.

Los detallistas que careciesen de arroz de regulación, facilitarán el de otras clases superiores al precio del de regulación.

Aceite

Aceite de orujo de aceituna, de soja refinado o de cualquier otra semilla, excepto cacahuete, a 22 pesetas litro, envase aparte, a devolver.

Los almacenistas y detallistas vienen obligados a tener a disposición de sus respectivos clientes, aceite de oliva virgen a granel. Caso de carcer de dicho aceite, vendrán obligados a suministrar los aceites de oliva envasados, al mismo precio que tuvieran señalado para el aceite a granel.

Azúcar

Terciada, 15'40 pesetas kilo. Blanquilla, 15'50 pesetas kilo. Pilé o granulado especial, 15'70. Cortadillo refinado, 18'30. Cortadillo refinado envasado en cajas de menos de un kilo, 20 pesetas kilo. Cortadillo refinado estuchado, 21'20 pesetas kilo.

En los precios indicados se hallan comprendidos todos los impuestos y márgenes comerciales.

En las localidades de esta provincia donde no exista fábrica de azúcar o almacén de mayorista podrá cargarse el coste estricto de transporte desde fábrica o almacén más próximo, sin exceder de:

Hasta 10 kilómetros de distancia, 0'10 pesetas kilo.

Por cada 10 kilómetros más o fracción, 0'05 pesetas kilo.

Zaragoza, 1.º de septiembre de 1964. El Gobernador civil, Delegado de Abastecimientos y Transportes.

Núm. 3.978

Delegación de Industria

Visto el expediente incoado a instancia de don Javier Bleuca Caveró y don Enrique Grasset Serrano, en nombre y representación de "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A., en

solicitud de concesión de tendido de cable subterráneo a 15 Kw. entre Set. "Molino de la Parra" y Set. "Cedasa", en término municipal de Zaragoza, esta Delegación de Industria, en virtud de las atribuciones que le confieren el Decreto 362-1964, de 13 de febrero; la Ley de 23 de marzo de 1900 y el Reglamento de instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, ha resuelto acceder a lo solicitado con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera. Se otorga a "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A., la concesión del tendido de cable subterráneo entre Set. "Molino de la Parra" y de la Set. "Cedasa", en término municipal de Zaragoza, y cuyas características son las siguientes:

Línea eléctrica: Tensión: 15 Kw.
Capacidad de transporte: 1.750 Kw.
Longitud: 350 metros.

Número de circuitos: Uno.

Conductores: Cable subterráneo trifásico armado.

Material: Cobre.

Sección: 3 x 16 milímetros cuadrados.

Segunda. Se declara la utilidad pública de la línea, se autoriza su establecimiento en las partes que afecten a vías y terrenos de dominio público y se decreta la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre las instalaciones y predios de dominio privado que resulten afectados, con los que se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, entendiéndose impuesta la servidumbre con sujeción a las prescripciones de la Ley de 23 de marzo de 1900 y del Reglamento antes citado.

No podrá ocupar el concesionario ninguna finca de propiedad particular sin que proceda al abono de la indemnización correspondiente, a menos que sea autorizado por el propietario para hacerlo sin cumplir con dicho requisito.

Tercera. La presente concesión se entiende otorgada a título precario, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

Cuarta. Regirán en esta concesión los preceptos de la Ley de 23 de marzo de 1900; Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919; normas técnicas aprobadas por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949, así como todas las disposiciones de carácter general dictadas para esta clase de instalaciones o que en lo sucesivo puedan dictarse.

Las partes de la instalación que afecten a cascos urbanos de población, deberán ajustarse, además, a las Ordenanzas municipales correspondientes.

Quinta. Antes de dar comienzo a las obras el concesionario acreditará ante la Delegación de Industria, mediante la presentación de la oportuna carta de pago, haber constituido en concepto de fianza definitiva un depósito del 3 % del importe del presupuesto de las obras que afecten a terrenos de dominio público, según dispone el artículo 19 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, y cuya devolución se efectuará en la forma y tiempo establecidos en dicho artículo.

Sexta. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, denominado "tendido de cable subterráneo en alta tensión entre Set. "Molino de la Parra" y Set. "Cedasa"-Zaragoza, suscrito en Zaragoza, con fecha febrero de 1964, por el Ingeniero industrial don José Monserrat, en el que figura un presupuesto de ejecución material de pesetas 171.757, y un presupuesto de obras en terrenos de dominio público de pesetas 101.948'20 en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente concesión o por las variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas por la Delegación de Industria, a instancia del concesionario, mediante la presentación del correspondiente proyecto reformado.

Séptima. Deberán cumplirse por el concesionario las condiciones impuestas por la Jefatura de Obras Públicas de Zaragoza, que son las siguientes:

1.^a La parte de cable que discurre paralelo a la carretera distará del borde exterior de la misma, como mínimo, tres metros.

2.^a El cruce de la carretera se hará en dos mitades, no permitiéndose dar comienzo a la segunda mitad mientras la primera no haya quedado perfectamente terminada, así como la capa de adoquinado.

3.^a El cable se colocará, debidamente aislado, dentro de tubería de fibrocemento, al objeto de que en caso de averías pueda extraerse fácilmente el cable de conducción eléctrica desde el exterior de la carretera y sin necesidad de volver a producir cortes innecesarios del afirmado.

4.^a El cable se colocará a una profundidad mínima de 80 centímetros de la rasante de la carretera, tanto

en la parte que cruza la misma como en la que discurre paralelo.

5.^a La obra se señalará de acuerdo con la Orden ministerial de 14 de marzo de 1960 sobre señalización de obras en carreteras, siendo requisito indispensable que todas las señales y vallas sean de tipo reflexivo, con perfecta visibilidad de noche.

6.^a Las obras se ejecutarán sin interrumpir el tránsito por la carretera, quedando prohibido depositar materiales, mezclas o escombros en la calzada, arcenes y cunetas, así como el estacionamiento de carros y camiones para operaciones de descarga y complementarias, colocando las señales de peligro que fueran necesarias y guardas o vigilantes, si fuera menester.

7.^a La vigilancia de las obras, a los efectos del cumplimiento de estas condiciones, corresponderá a la Jefatura de Obras Públicas, debiendo el peticionario acatar todas las órdenes que se pasen por el personal afecto a ello, encargado de esta misión.

8.^a El peticionario, o quien de él traiga causa, deberá realizar las operaciones necesarias para mantener, en todo momento, la instalación del cable y obras complementarias del mismo en buen estado de conservación. Si no lo hiciera, podrá la Administración realizarlas por sí, por cuenta del peticionario o caducar la autorización.

9.^a Esta autorización se entenderá concedida por 99 años, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, pudiendo la Administración cuando lo juzgue conveniente por causa de interés público, o del servicio, modificar los términos de la misma, suspenderla temporalmente o hacerla cesar definitivamente, sin indemnización alguna.

10. Los terrenos del Estado afectados a la carretera cuya ocupación se autoriza son los siguientes: la faja de terrenos contigua a la carretera estrictamente necesaria para la realización de las obras, de la forma y dimensiones que se autorizan.

11. El incumplimiento por parte del beneficiario de cualquiera de las condiciones de esta licencia, o de las disposiciones legales, será causa de caducidad de la misma.

Octava. Las obras darán comienzo en el plazo de un mes, a partir de la fecha de la presente concesión, y deberán quedar terminadas en el de seis meses, a partir de la misma fecha.

El concesionario deberá dar conocimiento por escrito a la Delegación de Industria del comienzo y terminación de los trabajos.

Novena. La instalación se efectuará por cuenta y riesgo del concesionario, el cual responderá de cuantos daños y perjuicios pudieran causarse con motivo de la misma.

Décima. Terminadas las obras, se procederá por la Delegación de Industria a su reconocimiento y al levantamiento del acta correspondiente, en la que se hará constar el cumplimiento de las condiciones fijadas en la concesión. La aprobación del acta será requisito indispensable para iniciar la explotación de las instalaciones.

Undécima. Quedá obligado el concesionario a efectuar las obras de conservación y reparación que necesiten las instalaciones para mantenerlas constantemente en buen estado y en las debidas condiciones de seguridad, siendo responsable civil y criminalmente de los accidentes que puedan producirse por incumplimiento de esta obligación.

Duodécima. Autorizada la explotación de la línea, el concesionario deberá solicitar de la Jefatura de Obras Públicas de la provincia el levantamiento del acta de reconocimiento de las partes de la línea que afecten a dicho Organismo.

Décimotercera. Caducará esta concesión por cualquiera de los motivos expresados en el artículo 21 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919.

Zaragoza, 17 de agosto de 1964.— El Ingeniero Jefe, (ilegible).

• • •
Núm. 3.937

Nota - anuncio de información pública

Don Luis Alcibar Zamalloa, con domicilio en Bilbao, calle Diputación, número 12, solicita concesión administrativa para llevar a cabo el tendido de una línea de transporte de energía eléctrica en alta tensión para suministro a estación elevadora de aguas de riego para su finca en término municipal de María de Huerva.

La longitud de la línea será de 645 metros, comenzando en la existente Zaragoza-María de Huerva-Botorrita, propiedad de Eléctricas Reunidas de Zaragoza, y terminará en la estación transformadora proyectada.

La potencia a transportar se prevé de 230 kilovatios amperios y las caracte-

terísticas de la corriente serán: alterna, trifásica, a 10 kilovatios.

Se solicita la declaración de utilidad pública a los efectos de imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica, sobre los predios afectados por la instalación que a continuación se relacionan:

Término de María de Huerva: Monte público, Luis Ortillés, camino a Cadrete, Luis Ortillés, camino a fincas, Francisco Domingo, Angel Gracia, río Huerva, Luis Alcibar Zamalloa.

Lo que esta Delegación de Industria hace público en virtud del Decreto 362 de 13 de febrero de 1964 para que en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de esta nota-anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia o de las notificaciones individuales a los interesados, puedan presentar reclamaciones los que lo estimen pertinente, quedando el proyecto a disposición del público, durante el citado plazo, en las oficinas de esta Delegación, General Franco, núm. 126.

Zaragoza, 31 de agosto de 1964. — El Ingeniero-Jefe, (ilegible).

Núm. 3.896

Dirección General de Administración Local

Plantilla revisada de los funcionarios del Ayuntamiento de Magallón, formulada en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 7.º de la Ley de 20 de julio de 1963 y Orden del Ministerio de la Gobernación de 15 de octubre del mismo año.

Número de plazas, cargos y grado

- Un Secretario - Interventor, 16.
- Un Auxiliar administrativo, 5.
- Un alguacil-voz pública, 1.
- Un vigilante nocturno, 1.

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de 30 de mayo de 1952, el Ilmo. señor Director general de Administración Local ha resuelto en el día de hoy visar esta plantilla.

Madrid, 18 de abril de 1964. — El Jefe de la Sección, Rafael Bono.

• • •
Núm. 3.897

Plantilla revisada de los funcionarios del Ayuntamiento de El Frasno, formulada en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 7.º de la Ley de 20 de julio de 1963 y Orden del

Ministerio de la Gobernación de 15 de octubre del mismo año.

Un secretario - Interventor. Grado: 15. Tiene agrupado al Ayuntamiento de Inogés.

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de 30 de mayo de 1952, el Ilmo. señor Director general de Administración Local ha resuelto en el día de hoy visar esta plantilla.

Madrid, 18 de abril de 1964. — El Jefe de la Sección, Rafael Bono.

• • •
Núm. 3.946

Plantilla revisada de los funcionarios del Ayuntamiento de El Frago, formulada en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 7.º de la Ley de 20 de julio de 1963 y Orden del Ministerio de la Gobernación de 15 de octubre del mismo año.

Denominación de los cargos, grado retributivo, sueldo base y observaciones

Secretario, 13.

Alguacil, 1. 100 por 100 sueldo reconocido. Solamente con tres horas diarias de trabajo.

De conformidad con el art. 13 del vigente Reglamento de 30 de mayo de 1952, el Ilustrísimo señor Director general de Administración Local ha resuelto en el día de hoy visar esta plantilla.

Madrid, 18 de abril de 1964. — El Jefe de la Sección, Rafael Bono.

• • •
Núm. 3.947

Plantilla revisada de los funcionarios del Ayuntamiento de La Almoldea, formulada en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 7.º de la Ley de 20 de julio de 1963 y Orden del Ministerio de la Gobernación de 15 de octubre del mismo año.

Número de plazas, cargos y grado

- Un Secretario-Interventor, 14.
- Un guarda municipal, 1.

De conformidad con el art. 13 del vigente Reglamento de 30 de mayo de 1952, el Ilustrísimo señor Director general de Administración Local ha resuelto en el día de hoy visar esta plantilla.

Madrid, 14 de abril de 1964. — El Jefe de la Sección, Rafael Bono.

• • •

Núm. 3.964

Plantilla revisada de los funcionarios del Ayuntamiento de Bisimbre, formulada en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 7.º de la Ley de 20 de julio de 1963 y Orden del Ministerio de la Gobernación de 15 de octubre del mismo año.

Un Secretario. Grado retributivo, 14. Agrupado con el Ayuntamiento de Agón, para sostener un Secretario común del Cuerpo.

De conformidad con el art. 13 del vigente Reglamento de 30 de mayo de 1952, el Ilustrísimo señor Director general de Administración Local ha resuelto en el día de hoy visar esta plantilla.

Madrid, 20 de abril de 1964. — El Jefe de la Sección, Rafael Bono.

* * *

Núm. 3.965

Plantilla revisada de los funcionarios del Ayuntamiento de Brea de Aragón, formulada en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 7.º de la Ley de 20 de julio de 1963 y Orden del Ministerio de la Gobernación de 15 de octubre del mismo año.

Número de plazas, cargos, grados y observaciones

Un Secretario. 16.

Un auxiliar. 5.

Un alguacil. 1.

Un guarda de campo. 1. A extinguir. Limite de edad de jubilación, 65 años.

De conformidad con el art. 13 del vigente Reglamento de 30 de mayo de 1952, el Ilustrísimo señor Director general de Administración Local ha resuelto en el día de hoy visar esta plantilla.

Madrid, 23 de abril de 1964. — El Jefe de la Sección, Rafael Bono.

Núm. 3.977

Junta Provincial de Beneficencia

Subasta de fincas

Autorizada por Orden del Ministerio de Educación Nacional de 30 del pasado julio, el día 10 de octubre próximo, a las once de la mañana y en las Casas Consistoriales de La Almunia de Doña Godina, se celebrará subasta pública notarial para la venta de los siguientes bienes, formando un solo lote, sitios en dicha villa y propiedad de la fundación "Contín-Vale-ro de Bernabé":

Casa número 4, de la plaza de José Antonio, de 1.350 metros cuadrados.

Casa, hoy solar, en el número 9 de la calle de la Iglesia, de 100 metros cuadrados.

Casa número 15 de la misma calle, de 26 metros cuadrados.

Casas, hay solares, números 17 y 21 de la calle la Iglesia, de 64 y 28 metros cuadrados.

Todas se hallan libres de cargas, siendo el precio global de tasación de 113.000 pesetas.

La subasta se celebrará por ofertas verbales o pujas a la llana y se regirá por el pliego general de condiciones aprobado por Orden del Ministerio de Educación Nacional de 4 de marzo de 1955 ("Boletín Oficial del Estado" del 28) y por las particulares que constan en la autorización ministerial al principio citada, pudiendo examinarse la documentación en el Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina, en horas de oficina.

Zaragoza, 7 de septiembre de 1964.—El Gobernador civil, Presidente, José Manuel Pardo de Santayana y Suárez.

Núm. 3.914

Jefatura de Obras Públicas

Solicitud de servicios de transportes mecánicos por carretera

Información pública

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio regular de transporte de viajeros por carretera entre Santa Isabel y Torre del Conde, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 ("Boletín Oficial" de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contando a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación, a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del petionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del

servicio proyectado, o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial y al Ayuntamiento de Zaragoza; Sindicato Provincial de Transportes y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que a continuación se mencionan, por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita: Castejón de Mo-negros a Zaragoza.

Zaragoza, 31 de agosto de 1964. — El Ingeniero Jefe: P. A., Emilio Pá-ricio.

* * *

Núm. 3.953

Nota - anuncio

Por don Esteban Narvaiza Zueco se ha solicitado la devolución de la fianza constituida para responder de la ejecución de las obras de "C. N. de Zaragoza a Castellón, punto kilométrico 16,200 al 19,700, sustitución de obras de fábrica", de las que es contratista.

Lo que se pone en general conocimiento para que en el plazo de quince días hábiles, a partir de la exposición del presente en el tablón de anuncios, las entidades y particulares puedan acreditar ante la Alcaldía de Belchite que han presentado ante la Autoridad judicial las reclamaciones pertinentes contra el mencionado contratista por daños y perjuicios ocasionados con motivo de dichas obras, por deudas de jornales o materiales, o por indemnizaciones derivadas de accidentes de trabajo.

La citada Alcaldía remitirá a esta Jefatura, dentro de los treinta días siguientes a esta nota-anuncio, certificado de haber estado expuesta al público en sitio de costumbre durante los primeros quince días, haciendo constar si se han presentado o no reclamaciones, acompañándolas, en su caso, con el resguardo expedido por la Autoridad judicial, acreditativo de que se han presentado previamente ante ésta.

Zaragoza, 1 de septiembre de 1964. El Ingeniero Jefe, A. Fernández Merino.

SECCION SEXTA

Núm. 3.990

ALPARTIR

Subasta de pastos

Se hace saber que este Ayuntamiento tiene acordado celebrar subasta de pastos el día 30 del actual y hora de las doce de su mañana, para el aprovechamiento del monte "Los Solanos", de 253 hectáreas, número de cabezas lanar, 3.036 reses; tasación, 8.000 pesetas y 2.500 reses. Época de disfrute, 1.º octubre a 30 septiembre 1965.

Las condiciones, las aprobadas por el Patrimonio Forestal y expuestas en Secretaría.

Alpartir, 5 de septiembre de 1964.—El Alcalde, Vidal Pérez.

Núm. 3.987

CERVERA DE LA CAÑADA

Aprobado por la Corporación municipal de este Ayuntamiento el pliego de condiciones que ha de servir de base para el arriendo en pública subasta del cultivo de la finca de los propios de este Municipio denominada "Prado" por cuatro años agrícolas, que empezarán a contarse el día 1.º de noviembre de 1964 y terminarán el día 31 de octubre de 1968, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por un plazo de ocho días, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones que se formulen, conforme a lo preceptuado en los artículos 312 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955 y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Cervera de la Cañada, 5 de septiembre de 1964.—El Alcalde, José Castejón.

Núm. 3.974

CASPE

Se anuncia al público, para general conocimiento y en cumplimiento de lo establecido por el artículo 284, apartado c), del Reglamento de Haciendas Locales, que a partir de la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, y durante quince días hábiles, se hallará expuesto para reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento el contrato de préstamo

de la Excm. Diputación Provincial al Ayuntamiento de Caspe, con arreglo a los fondos de la Caja de Cooperación, destinado a las obras de abastecimiento de aguas de la zona industrial, aprobado por esta Corporación en sesión extraordinaria de 3 de septiembre próximo pasado, por unanimidad de todos sus componentes, y cuyas cláusulas más importantes son:

Primero.—Conceder al Ayuntamiento de Caspe un préstamo de 500.000 pesetas, sin interés, reintegrable en diez anualidades.

Segundo.—El importe de cada anualidad, a reintegrar, ascenderá a pesetas 50.000.

Tercero.—El contrato, para su validez jurídica, habrá de ser reintegrado con el timbre provincial especial, cuyo importe asciende en este caso a pesetas 20.625. Las diez cartas de pago correspondientes a los diez reintegros llevarán cada una 6.187'50 pesetas, también en forma de timbres adheridos a las mismas.

Cuarto.—El Ayuntamiento consignará en cada uno de sus presupuestos ordinarios las cantidades necesarias para hacer efectivas las obligaciones que de este contrato se deriven.

Caspe, 4 de septiembre de 1964.—El Alcalde, Miguel Morales.

Núm. 3.965

CASTILISCAR

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castiliscar (Zaragoza):

Hace saber: Que a partir del vigésimo día del siguiente al en que este anuncio sea publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, tendrán lugar en la Casa Consistorial, a las once, once y media y doce horas, respectivamente, las subastas de aprovechamiento de los pastos de los montes de utilidad pública, denominados "Dehesa Alta o Sierra", "Dehesa del Portillo" y "Fornos", con arreglo a las tasaciones siguientes: "Dehesa Alta o Sierra", 450 cabezas de ganado lanar, bajo el tipo de tasación de 22.320 pesetas; época de disfrute, de 1.º de octubre a 31 de agosto.

"Dehesa del Portillo", 300 cabezas de ganado lanar, bajo el tipo de tasación de 14.830 pesetas de tasación; época de disfrute, de 1.º de octubre a 31 de agosto.

"Fornos", 180 cabezas de ganado lanar, bajo el tipo de tasación de pesetas 8.925; época de disfrute, de 1.º de octubre a 31 de agosto.

Las subastas se celebrarán de acuerdo con los pliegos de condiciones fa-

cultivas del Distrito Forestal y las económico-administrativas aprobadas por el Ayuntamiento, que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta las veinticuatro horas anteriores a la licitación.

Las proposiciones vendrán reintegradas con pólizas del Estado de 6 pesetas y con una póliza de 25 pesetas de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

La fianza provisional se cifra en el 5 por 100 de la tasación, y la definitiva en el 6 por 100 del remate.

Los gastos a que se refiere el artículo 47 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales serán de cuenta de los rematantes.

Castiliscar, 3 de septiembre de 1964. El Alcalde, (ilegible).

Núm. 3.989

ERLA

El pasado día 30 fue recogido por el vecino don José Aisa un perro de caza desconocido, raza "Pointer", color blanco y de un año de edad aproximadamente.

Se devolverá a quien acredite ser su dueño.

Erla, 5 de septiembre de 1964.—El Alcalde, (ilegible).

Núm. 3.986

FUENTES DE EBRO

Por el plazo de quince días hábiles se hallarán expuestos al público en la Secretaría municipal, a los efectos de reclamación, los documentos siguientes:

1.º Padrón de desagüe de canales a la vía pública, año 1964.

2.º Padrón del arbitrio de anuncios, letreros y escaparates correspondientes al año 1964.

Fuentes de Ebro, 5 de septiembre de 1964.—El Alcalde, Martín Sánchez.

Núm. 3.969

FUENDETODOS

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público que por don Martín Gracia Abad se ha solicitado licencia municipal para instalar una carnicería con cámara frigorífica en la calle Goya, núm. 2.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Fuendetodos, 3 de septiembre de 1964.
El Alcalde, Aurelio Corzán.

Núm. 3.970

FUENDETODOS

Durante el plazo de quince días y a efectos de reclamación, se hallan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento las Ordenanzas siguientes:

- Licencia de obras.
 - Licencia de apertura de establecimientos.
 - Desagüe de canalones.
 - Ocupación de la vía pública con escombros.
 - Vallas, puntales, etc., vía pública.
 - Puestos de venta en la vía pública.
 - Licencia de industrias callejeras y ambulantes.
 - Tránsito de ganados.
- Fuendetodos, 3 de septiembre de 1964.
El Alcalde, Aurelio Corzán.

Núm. 3.997

LOS PINTANOS

Este Ayuntamiento tiene acordado sacar a pública subasta los aprovechamientos que se dirán, y aprobado su pliego de condiciones, a los efectos reglamentarios está expuesto al público en la Secretaría municipal por el término de ocho días.

Si contra tales resoluciones no se presentara reclamación, o, en su caso, fueren resueltas las formuladas, salvo anuncio en contrario, las subastas tendrán lugar, sucesivamente y por el orden que se indica, a partir de las doce horas del día siguiente al en que se cumplan veinte hábiles, contados desde el siguiente, también hábil, al en que aparezca publicado el presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, ante la Mesa constituida al efecto. El plazo de presentación de proposiciones expira veinticuatro horas antes a la señalada para la celebración del acto. Las plicas deberán presentarse en sobre cerrado y bajo las formalidades reglamentarias. La fianza provisional exigida es del 5 por 100 del importe de la tasación, y la definitiva, del 10 por 100 del importe del remate.

De quedar desierta alguna subasta, se anuncia otra segunda, bajo iguales condiciones, al octavo día hábil, contado del siguiente al del señalado para la primera.

Aprovechamientos objeto de subasta:

1.º 244 metros cúbicos de madera de pino en pie y con corteza y la leña gruesa resultante, en el monte número 208 del Catálogo de utilidad pública, denominado "Lográn", por el tipo de tasación en alza de pesetas 105 114.

2.º 1.000 estéreos de leña gruesa, en el monte número 233, "Paco de la Magdalena", por el tipo de tasación en alza de 30.000 pesetas.

3.º Pastos para 150 cabezas de ganado lanar, en el monte número 208, "Lográn", por el tipo de tasación en alza de 6.700 pesetas.

4.º Pastos para 200 cabezas de ganado lanar, en el monte número 209, "Samitier", por el tipo de tasación en alza de 9.300 pesetas.

5.º Pastos para 300 cabezas de ganado lanar, en el monte número 232, "Montes Blancos", por el tipo de tasación en alza de 11.550 pesetas.

6.º Pastos para 280 cabezas de ganado lanar en el monte número 233, "Paco de la Magdalena", por el tipo de tasación en alza de 7.350 pesetas.

8.º Pastos para 150 cabezas de ganado lanar en el monte número 234, "Sierra del Solano", por el tipo de tasación en alza de 7.350 pesetas.

Los Pintanos, 2 de septiembre de 1964.—El Alcalde, Cándido Lacosta.

Núm. 3.968

MEZALOCHA

En el Ayuntamiento y Juzgado de paz de Mezalocha se halla depositada una lona de camión de unos 7,5 metros de larga por 3 metros de ancha, color verde, sin señas.

Fue hallada hace unos dos años en la carretera de Zaragoza a Valencia, entre los kilómetros 22 y 23.

Mezalocha, 1 de septiembre de 1964.
El Alcalde, (ilegible).

Núm. 3.948

ORERA DE CALATAYUD

Subasta de maderas

Con arreglo al Plan general de aprovechamientos y de acuerdo con las condiciones que se expresan en dicho plan y las económico-administrativas de

este Ayuntamiento, se sacan a subasta del monte número 71 del Catálogo, denominado "Alto Pinar", 1.812 pinos, especie pinaster, con un volumen de 391 metros cúbicos, en pie, en rollo y con corteza, y 351 estéreos de leñas gruesas, con plazo ejecución año forestal.

El precio base de la subasta es el de 130.585 pesetas, y el precio índice (25 por 100 más), 163.231'25 pesetas.

El tanto por ciento de corteza calculado es el 37 por 100.

Los proponentes presentarán en el acto de la subasta el certificado profesional o testimonio notarial del mismo, en la Mesa que ha de realizar la adjudicación, así como el resguardo de haber sido constituida la fianza del 5 % del precio base.

La fianza definitiva será del 10 % del importe de la adjudicación, que quedará a disposición de la Jefatura del Distrito Forestal para responder de los daños que puedan causarse.

La subasta tendrá lugar al día siguiente de transcurrir veinte hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y hora de las doce.

El importe de la cantidad en que sea adjudicada deberá ingresarse en arcas municipales antes de empezar a realizar los trabajos.

De quedar desierta esta subasta se celebrará la segunda a los diez días hábiles siguientes, a la misma hora y condiciones que la primera.

Las proposiciones, reintegradas y con sujeción al modelo que al final se inserta, se admitirán en Secretaría, todos los días hábiles y horas de oficina, hasta las doce horas del día anterior al señalado para la subasta.

El importe de este anuncio, reintegro del expediente, gastos gestión técnica, tasas, etcétera, serán de cuenta del adjudicatario.

Orera, 28 de agosto de 1964. — El Alcalde, Silvestre Gómez.

Modelo de proposición

D., de años de edad, natural de, provincia de con residencia en, calle, número, en representación de, lo cual acredita con, en posesión del certificado profesional apto para adquirir aprovechamientos de maderas, expedido por el Distrito Forestal de, número, en relación con la subasta anunciada en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza de fecha en el monte de la pertenencia de este municipio, ofrece la cantidad de pesetas.

(Fecha y firma).

Núm. 3.957

SADABA

En virtud de acuerdo de la Corporación, y con arreglo al Plan de aprovechamientos forestales publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia extraordinario, de 1 de agosto de 1962, y autorización de 20 de julio de 1964, se anuncia subasta pública para contratar el de pastos del monte número 216 del Catálogo de utilidad pública "Bardena Baja", por tres años forestales, a contar desde 1.º de octubre del año actual hasta el 30 de septiembre de 1967, para 3.000 cabezas lanares, con el tipo mínimo de tasación de 551.025 pesetas por cada anualidad de las tres que comprende el contrato.

Para tomar parte en la subasta habrá de constituirse previamente la garantía provisional del 3 por 100 del tipo de tasación anual, o sea, la cantidad de 16.530'75 pesetas, en la Caja municipal o en la General de Depósitos, y el que resulte rematante prestará la garantía definitiva exigida en los pliegos de condiciones económicas y facultativas.

Las proposiciones se presentarán, en pliego cerrado, hasta las trece horas del vigésimo día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en el Registro general del Ayuntamiento, incluyendo la proposición, redactada conforme al modelo inserto al final, debiendo acompañar en otro sobre, abierto, el resguardo de la garantía provisional y el documento nacional de identidad.

La apertura de pliegos se hará a las doce y media horas del día siguiente al término de presentación de pliegos y en la Casa Consistorial.

Si resultase desierta la subasta, se celebrará segunda subasta a los diez días siguientes al de la primera subasta, a la misma hora y condiciones, admitiéndose proposiciones hasta el día anterior, a las trece horas.

Además de las condiciones publicadas regirán las normas del Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Sádaba, 3 de septiembre de 1964. — El Alcalde, (ilegible).

Modelo de proposición

D., vecino de, por sí o en representación de, enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económicas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente para contratar el aprovechamiento de pastos del monte de utilidad pública "Bardena Baja", por tiempo de tres años, se compromete a hacerse cargo del mismo, abonando por ello la cantidad de (en letra) pesetas por cada anualidad de las tres que comprende el contrato.

(Fecha, reintegro y firma).

Núm. 3.993

URRIES

Subasta de leñas

Se hace público que este Ayuntamiento tiene acordado sacar a pública subasta el aprovechamiento de 500 estereos de leñas gruesas en el monte de utilidad pública "Val, Valiciella y otros", número 235 del Catálogo, y aprobado su pliego de condiciones económico - administrativas, que está de manifiesto en la Secretaría municipal, por el término de ocho días, a efectos de reclamaciones. Las condiciones técnicas son las generales del Plan de aprovechamientos publicadas por el Distrito Forestal de esta provincia.

Urriés, 3 de septiembre de 1964. — El Alcalde, (ilegible).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA
JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 3.979

JUZGADO NUM. 1

Don Miguel Español Laplana, Magistrado, ejerciente Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de Zaragoza;

Hago saber: Que en los autos ejecutivos en este Juzgado seguidos con el número 144 de 1962, por el Procurador señor Isiegas Gaudioso, en nombre de don Eloy Castro Bautista,

contra don José-Maria Rodríguez Borobia, con domicilio en Aben-Aire, 27, de esta ciudad, se saca a la venta en pública y primera subasta, que tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 28 de septiembre actual, a las once horas, el vehículo embargado al demandado, siguiente:

Un camión marca "Mercedes", matrícula M-104 224. Pericialmente tasado en 60 000 pesetas.

Se advierte: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de tasación; que no se admitirá postura inferior a los dos tercios de dicha valoración, y que puede hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Dado en Zaragoza a tres de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — El Juez, Miguel Español Laplana. — El Secretario: P. S., (ilegible).

PARTE NO OFICIAL

Núm. 4.000

HERMANDAD SINDICAL
DE LABRADORES Y GANADEROS
DE TARAZONA

Se hace saber a todos los contribuyentes interesados que durante el plazo de quince días hábiles estará expuesto al público en la Secretaría de esta Hermandad, a efectos de reclamaciones, el reparto de guarderío y cargas de la Hermandad correspondientes al año 1964.

Una vez pasado el plazo de exposición y resueltas las posibles reclamaciones, se procederá al cobro de las cuotas en la Recaudación (sita en la plaza de la Seo, número 9, de esta ciudad), durante los días 2 de octubre al 14 de noviembre, en período voluntario, del año 1964. Pasado dicho plazo incurrirán en el recargo del 20 %, que se reducirá al 10 % si satisfacen sus débitos del día 1 al 10 de diciembre próximo.

Tarazona, 3 de septiembre de 1964. El Jefe de la Hermandad, Daniel Murillo.

PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 10 pesetas por línea o fracción; la "Parte no oficial", 14 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	115 pesetas
Semestre	220 "
Año	400 "
Especial para Ayuntamientos: Año	350 "

Número suelto: 3 pesetas año corriente, y 5 pesetas los de años anteriores.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones